



Importante!

Buenas días,

Les comunicamos que con fecha 6 de octubre la Delegación Provincial de Toledo procedió a **levantar** las medidas acordadas mediante la Resolución 21 de septiembre de 2020 por lo que actualmente nuestro municipio vuelve a estar en el NIVEL 1.

Os recordamos las principales normas que nos pueden afectar:

- ✓ **Apertura de hogares de jubilados** y centros colectivos de asociaciones.
- ✓ **En bares y restaurantes** se deberá garantizar la distancia mínima de 1,5m en barra, garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupación de mesas de 1,5m y grupos máximos de 10 personas. El cierre se deberá realizar a la 01:00h sin permitir nuevos clientes a las 24:00h.
- ✓ Deben indicar en el exterior el aforo máximo permitido de cada lugar, que se establece en un 75% de ocupación tanto en terraza como en el interior.
- ✓ Se debe garantizar la correcta desinfección del local.
- ✓ El uso de la mascarilla es obligatorio para trabajadores y clientes excepto en momento en el que se esté comiendo o bebiendo.
- ✓ **En los comercios** se debe indicar en el exterior el aforo máximo permitido teniendo en cuenta las características del local, mantener una correcta desinfección así como el uso obligatorio de mascarillas tanto para trabajadores como para clientes.
- ✓ Se limita a 10 personas los **velatorios** en espacios cerrados (tanatorios) y a 15 personas la comitiva fúnebre además del sacerdote.
- ✓ **En la parroquia** el aforo será del 75% y también deberá estar indicado en la puerta de la iglesia. El uso de la mascarilla es obligatorio.
- ✓ No se permitirán eventos multitudinarios en los que no se pueda controlar el aforo y no pueda garantizarse una butaca preasignada. Se considerará a efectos de este decreto evento multitudinario aquel que concentre simultáneamente a cien o más personas en espacios abiertos, y cincuenta o más personas en espacios cerrados

- ✓ Suspendidas las fiestas populares a excepción de celebraciones religiosas.
- ✓ Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse con el límite de 10 personas, preferentemente se realizarán al aire libre y se procurará evitar el intercambio de material.
- ✓ Prohibido el consumo de bebida y comida en el transporte público.
- ✓ Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, estando prohibida la venta de alcohol en bazares, gasolineras, supermercados, etc. desde las 22 horas hasta las 08.00 horas excepto en establecimientos de hostelería.
- ✓ Limitadas las reuniones a 10 personas en entornos públicos y privados, así como en terrazas.
- ✓ Se prohíbe fumar en la vía pública y terrazas, si no existen al menos 2 metros de distancia interpersonal.
- ✓ **La actividad física** al aire libre podrá practicarse en grupos de un máximo de 10 personas respetando las medidas de seguridad e higiene especialmente respetando la distancia interpersonal. En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva en grupos de hasta diez personas, sin contacto físico, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido y que se garantice una distancia interpersonal de seguridad.

Les recordamos que el **USO DE LA MASCARILLA ES OBLIGATORIO** salvo durante la práctica deportiva individual y colectivo, en establecimientos y servicios de hostelería y restauración, en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas y a excepción también de las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Les rogamos actúen con máxima prudencia y responsabilidad.

De nuestra actitud personal frente a la pandemia depende la salud de tod@s.

